

EXPTE. N° 0165-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el texto de l Art. 91º) de la Ordenanza N°0755-89, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a- Rubro Bovino y Equino: Inc. d) donde dice 1 debe decir 2.
Inc. j) donde dice 1 debe decir 0,150
- b- Rubro Ganado Ovino: Inc.f) punto f-3), a continuación de certificado, debe decir Guía 0,100.
- c- Rubro Ganado Porcino: Inc.f) punto f-3) donde dice 0,50 debe decir 1 Kg.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 25 de 1989.

Registrado bajo el número: 0866-89